## República de Colombia



## Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 2817 de

3 1 JUL 2008

Por el cual se modifica el Decreto 1609 de 2003

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto-Ley 254 de 2000,

## **DECRETA**

Artículo 1º. Modificase el artículo 45 del Decreto 1609 de 2003, adicionado y modificado por los Decretos 268 y 2520 de 2006, 274 y 2902 de 2007, el cual guedará así:

"Artículo 45. Efectos de la terminación del proceso liquidatorio de Telecartagena S.A. – E.S.P. en Liquidación, en relación con el PARAPAT y el PAR. Producido el cierre del proceso liquidatorio y la extinción de la personería jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones de Cartagena – Telecartagena S.A. E.S.P. en Liquidación, el Ministerio de Comunicaciones, ocupará la posición de fideicomitente en los contratos de fiducia mercantil celebrados para constituir el PARAPAT y el PAR, y exclusivamente respecto a sus derechos.

El Ministerio de Comunicaciones ocupará tanto la posición de fideicomitente como la función de coordinación entre el PARAPAT y el PAR para que efectivamente cumplan su finalidad, hasta el 31 de diciembre de 2008 en el caso del PAR y hasta la extinción del PARAPAT.

Parágrafo: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregará al Ministerio de Comunicaciones un informe que incluirá el análisis del estado de la cobertura de las obligaciones pensionales con corte a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto."

Artículo 2º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Bogotá D.C., a los

3 1 JUL 2008

OSCAR IVÁNZULUAGA ESCOBAR Ministro de Hacienda y Crédito Público Decreto No.

 $2817_{\text{de}}$ 

Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Decreto 1609 de 2003"

3 1 JUL 2008

DIEGO PALACIO BETANCOURT Ministro de la Protección Social

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

Ministra de Comunicaciones

CARLA LILANA HENAO CARMONA

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública encargada de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

W